



Industria y Comercio

S U P E R I N T E N D E N C I A

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

06-74163

54. TÍTULO PROCESO PARA LA OBTENCION DE UNA SOLUCIÓN
BIOLÓGICA MODIFICADA COMO INHIBIDOR DEL ETILENO,
BACTERICIDA Y NUTRIENTE EN LA POSCOSECHA DE
FLORES

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL A01N3/02

71. SOLICITANTE POLIMEROS NATURALES S.A.

DOMICILIO CALI VALLE

74. APODERADO NESTOR EDUARDO AVILA ROBLES.

22. BOGOTÁ, D. C., 28 DE JULIO DE 2006

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-U74163-00000-0000
Fec: 2006-07-23 16:13:07 Dep. 2020 NUCREACION
Tis 2 PATENTES
Eve: 1 REGISTRO
Asi 411 PRESENTACION Folio: 11

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

SOLICITUD DE :

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: **POLIMEROS NATURALES S.A.**

Dirección: **Avenida Sexta No. 17A-51**
CALI-VALLE

Nacionalidad o Domicilio:

Lugar de Constitución: **CALI-VALLE**

Teléfono: **092-6612641** Fax: **092-6904438**

E-mail: **gcrmandelairo@vincorte.com**

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NI ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número **9000N4474-2**

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **NESTOR E. AVILA ROBLES**

Dirección: **Calle 18A N. 69-10 Zona Industrial**
Montevideo Bogotá D.C.

Teléfono: **2920800** Fax: **2924082**

E-mail: **nestor.avila@vincorte.com**

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NI ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número **LL036.675 (P)33227**

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: **Mariann Antonio Benavides Cuellar**

Dirección: **Carrera 1A 6 No.61A-69 Barrio Villa del**
Parque. Teléfono 4477035

Nacionalidad o Domicilio **Cali-Valle**

⑤

Título (54)

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN
BIOLOGICA MODIFICADA COMO INHIBIDOR DEL ETILENO,
BACTERICIDA Y NUTRIENTE EN LA POSCOSECHA DE FLORES.

⑥

Clasificación Internacional (51)

A01N9/02

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Cual

⑨

Comprobante de pago No. 40873571

Fecha 23/07/2006

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

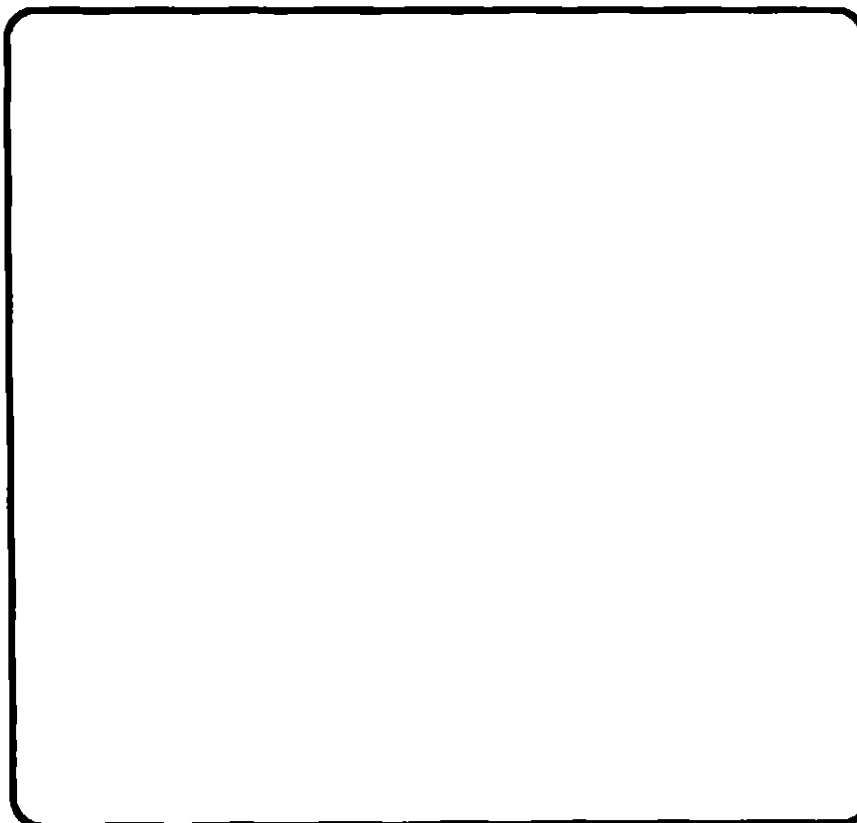
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuera el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del invento al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujo y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ A4a final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el solicitante o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE:

Néstor E. Ariza Robles

FIRMA:

Néstor E. Ariza Robles

C.C. 11'036.675 T.P. 133927

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución deseadas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesarias, éstas deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir tintas o colores.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas tachadas sobre un papel laminado oido por una sola cara, sin la inclusión de marcas en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá solo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuya a esclarecer como un todo el objeto de la invención, con características que solo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Resumen. Consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente, de conformidad con el artículo 28 de la Decisión 486.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de estas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia designada se le asignará un número de identificación descripto como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de datos no secuenciales de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP/2314. Noviembre 12 de 1997 (WIPO). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponden a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicación. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números de dígitos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, incluyendo aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a las mismas concretas de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente ordena todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar o contribuir las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiera, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar los límites del privilegio que se desea obtener, ni optativas personales de tipo cooperativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

CÓMO diligENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios señalados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

- Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad.
- Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (Cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
- Representante o apoderado:** En este espacio debe indicarse el nombre del representante legal cuando se trata de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calcezo. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y su poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
- Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
- Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definirse en forma breve y precisa el objeto de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni a marcas comerciales.
- Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
- Prioridad:** Si el solicitante ha presentado previamente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede solicitar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
- Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
- Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
- Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver recuadro de la hoja.
- Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

¡IMPORTANTE!

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folios y las instrucciones para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez iniciada la solicitud, tramitarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
La Ciudad.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
SOLICITANTE: POLIMEROS NATURALES S.A.
DOMICILIO: CALI-DEPARTAMENTO DEL VALLE
MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

Jesús Antonio García-Gómez, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, Departamento del Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la sociedad, **POLIMEROS NATURALES S.A.**, con NÚ. No. 900.084.474-2, Sociedad con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, atentamente manifiesto a ustedes:

PODER

Por medio del presente escrito confiero Poder Especial amplio y suficiente al Doctor **NESTOR AVILA ROBLES**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula Ciudadanía No. 11.036.675 de LORICA CORDOBA; Abogado en ejercicio con Tarjeta profesional No. 133727 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación proceda a gestionar la Solicitud de Registro de Patente de Invención "**Proceso para la obtención de una Solución Biológica modificada como inhibidor del etileno, bactericida y nutriente en la cosecha de flores**". De Propiedad de **POLIMEROS NATURALES S.A.**, Ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., mi Apoderado, queda facultado para modificar, adicionar o reformar las prestaciones de la solicitud, pagar derechos o tasas; transigir, desistir, cancelar, recibir, sustituir, reasumir, revocar sustituciones y renunciar este poder, y en general con todas las facultades que la Ley permite otorgar a los Apoderados.

Atentamente,

ACEPTO Y PIDO PERSONERÍA:



JESÚS ANTONIO GARCÍA GÓMEZ
C.C. No. 12.100.908 DE NEIVA



NESTOR AVILA ROBLES
C.C. No. 11.036.675 DE LORICA CORDOBA
T.P. No. 133727 DE C.S. de la J.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al despacho del Notario Sr. del Círculo de Cali
compareció: Juan Antonio Correa Gomez

identificado(a) con CC No. 17100939

de Nueva y manifestó que el contenido
de este documento es cierto y que lo firmó y huella
en el puesto son suyos. Para constancia firmo.

El Comparante:

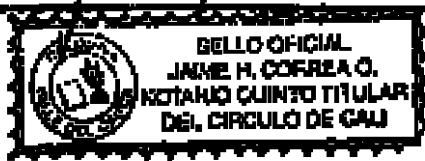
[Firma]

El Notario:

Fecha: 24 JUL 2006

24 JUL
2006
CONF.

HUELLA DEL



INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA PATENTE DEL BIOPOLÍMERO NATURAL MODIFICADO PARA EL TRATAMIENTO DE FLORES

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA SOLUCIÓN BIOLÓGICA MODIFICADA COMO INHIBIDOR DEL ETILENO, BACTERICIDA Y NUTRIENTE EN LA POSCOSECHA DE FLORES

La presente invención, tiene el propósito de ofrecer a los subsectores de la Agroindustria en especial a los cultivadores de flores, un Polímero Natural Modificado obtenido a partir de los desechos marinos como una variante inhibidora del Etileno, como Bactericida y Nutriente durante la preservación de las flores en la poscosecha, con el objeto de lograr alargar la vida de las flores en decoración.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION. PRINCIPIOS BÁSICOS

El envejecimiento de las flores cuando es cortada al pasar de la planta al florero: así como el deterioro que experimenta el agua en los recipientes, es algo que todas las personas han comprobado.

Las flores son seres vivos. Cuando una flor es cortada de la planta, pierde su conexión con la tierra que la nutre, o sea su medio de germinación y de crecimiento.

No se requiere hacer un estudio extenso sobre la fisiología de las flores, para conocer, que por naturaleza, todo producto vegetal, después del corte empieza a generar Etileno, un hidrocarburo que permite la maduración de frutos y vegetales. En las frutas se presenta maduración, hasta su deterioro, en las flores, permite la apertura de los botones hasta su marchitamiento, también llamada "senescencia".

Aparte del Etileno existen otros factores, que también dan lugar a la senescencia de las flores:

- 1- Generación endógena de Etileno (Producida por la misma flor).
- 2- Ataque bacteriano en el medio acuoso del florero. Las bacterias obstruyen la parte inferior del tallo, lo cual no permite el flujo del agua por el tallo hacia los pétalos. A los pocos días, se forma externamente una lama a lo largo del tallo donde proliferan las bacterias y el agua se enturbia y adquiere mal olor. La flor se deshidrata y a las pocas horas empieza a marchitarse.
- 3- La falta de nutrientes, por su desconexión con la planta y la tierra y el ataque bacteriano, hace que la flor pierda esbeltez y belleza en su aspecto decorativo.
- 4- Otros factores externos que pueden proporcionarle Etileno exógeno, son las emanaciones gaseosas de plantas industriales cercanas, la polución que proviene de los vehículos, o por estar el florero cerca de otros vegetales

como frutas o verduras que desprendan Etileno. Para la parte decorativa, evitar que los floreros queden cerca de frutas, hortalizas o vegetales recién cortados

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

La gran mayoría de los floricultores en el mundo, utilizan plaguicidas y venenos para atacar las plagas en la fase de cultivo; utilizan también sustancias preparadas con reactivos químicos que no solamente son costosos, sino tóxicos y contaminantes.

En la fase de poscosecha de las flores, se utiliza el Tiosulfato de Plata STS, preservantes inhibidores de etileno como el ácido Amino oxiacético AOA y otros reactivos de origen inorgánicos para retardar la senescencia de las flores en decoración y cuya aplicación viene siendo cuestionada en algunos países y en otros ya es prohibida por su acción cancerígena (1).

El más utilizado es el STS, con el inconveniente de ser una sal cuyos iones de plata, le proporcionan una característica catiónica para inhibir y retardar la formación de Etileno.

Generalmente el procedimiento en las empresas cultivadoras de flores después del corte, consiste en colocar los ramos en un estanque, por dos o tres horas, en posición vertical, para que absorban la solución de STS en concentración de 20 ml de STS por litro de agua. A este proceso se le llama Pulsación.

Después de las dos o tres horas de pulsación los ramos pasan a un cuarto frío durante 5, 15 o 20 días en espera de su comercialización local o viaje.

Después de la permanencia en el cuarto frío, las flores se comercializan internamente o se exportan y se espera que puedan durar en ambiente decorativo el mayor tiempo posible.

Con el propósito de estudiar alternativas que contribuyan a estimular el uso de productos naturales biodegradables no tóxicos que permitan reemplazar los reactivos contaminantes, se presenta una nueva Solución Biológica Modificada -cuya sigla en adelante será SBM- tiene características poliméricas y es obtenida a partir de la biomasa renovable existente en nuestro país.

La SBM se obtiene a partir de la combinación de la Acetil N Glucosamina de características catiónicas y la segunda fermentación del jugo de frutas naturales, con las cuales se configura un gel de pH: 3, el cual posteriormente y de acuerdo a necesidades y tipos de flores a tratar, se puede diluir en agua, en concentraciones 25 y 200 p.p.m.

Mediante experimentos desarrollados en Cali, desde hace 12 meses, se ha podido comprobar que la SBM no solamente se comporta como un excelente inhibidor del Etéreo debido a sus iones catiónicos, sino que por su constitución ácida y de origen orgánico es un potente bactericida y nutriente biológico para las flores en la fase de poscosecha.

Esto significa que la SBM, se puede utilizar no solo para pulsar las flores y de paso reemplazar el STS y otros productos similares, sino que posee importantes propiedades como preservante de las flores durante su permanencia en florero.

Las moléculas orgánicas naturales y biodegradables que conforman la SBM, contiene iones con cargas positivas, o sea catiónicas que reemplazan el trabajo de los iones positivos de la plata del STS, este último, además de ser un metal pesado, no es biodegradable. Cuando las aguas utilizadas en el proceso de pulsación, son arrojadas al suelo, con seguridad van a las aguas subterráneas. Basta consultar cualquier diccionario médico para saber que, el uso continuo de plata en estas

condiciones, puede ser absorbido por el cuerpo humano y es letal en concentraciones hasta de 2 gr produciendo una enfermedad denominada *Argiria*. La piel se torna azul grisácea y se producen daños irreversibles en órganos como riñones, hígado la vista, las vías respiratorias; problemas cardíacos e incluso daños cerebrales.

REIVINDICACIONES

La invención del producto SBM, presenta las siguientes reivindicaciones:

1. La SBM como un excelente inhibidor del Etileno, debido a sus iones catiónicos, por su constitución ávida y de origen orgánico es un potente bactericida y nutriente biológico para las flores en la fase de postcosecha. Usado en concentraciones entre 25 y 200 p.p.m. según el tipo de flor, retarda la formación temprana de etileno lo cual contribuye a un menor tiempo de duración de las flores en decoración.
2. Por su potente acción bactericida, la SBM, durante la permanencia de las flores en agua, no permite la formación temprana de bacterias en la punta del tallo ni en su periferia, lo cual significa que los vasos capilares en el interior de la flor quedan despejados para que ésta se pueda hidratar. Se logra así alargar la vida de las flores en decoración. Evita los malos olores en el agua, pues los tallos permanecen limpios y con el agua transparente durante varios días sin necesidad de cambiarla.
3. Como se explicó antes, las flores al perder contacto con la tierra y su planta origen, queda ávida de agua y nutrientes, al ser puesta en florero para decoración. Esta necesidad la suple la SBM gracias a su característica de polímero natural y por ser un hidrato de carbono con un extraordinario contenido de carbonos, nitrógenos y otros nutrientes que las flores aprovechan para lograr una vida más larga.
4. La SBM es una sustancia orgánica biodegradable, no conmutante, no tóxica. Por ser un hidrato de carbono, perteneciente a la familia de las glucosaminas,

en concentraciones diluidas para el uso en la agricultura es amigable con el cuerpo humano, no produce alergias ni contaminación en los tejidos duros ni blandos del organismo.

5. La SBM, por su origen biológico es biodegradable y no produce contaminación al medio ambiente ni a la tierra donde se desecha. Por el contrario contribuye a contrarrestar la acción de bacterias y hongos en los alrededores de las áreas de cultivo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Rad: 08-074163-00000-0000
 56 Feb 2006-07-26 16:13:27 Dep. 2020 NUECREACION
 T12.2 PATENTES
 E12.1 REDEPOSITO
 A81411 PRESENTACION Folio: 11

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NTT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 56,003
 FECHA : JULIO 27 DE 2006

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Yr. PAGO
NESTRO AVILA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48873571	27/07/2006	463,000.00

CONCEPTO

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	463,000.00
	TOTAL :	463,000.00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ANEXO No. 1

NÉSTOR EDUARDO ÁVILA ROBLES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D. C. identificado con cedula de ciudadanía No. 11.036.675 de Loricá Córdoba, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 133727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado dentro de este proceso solicitamos lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este proceso, sean notificadas en la Calle 18A No. 69-10 Zona Industrial Montevideo PBX: 2920800, 2924082, Bogotá D.C.

De la división, Atentamente:



DR. NÉSTOR EDUARDO ÁVILA ROBLES.
ASESOR JURIDICO VINCORTE S.A.
T.P No. 133727 del C. S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: ~~POLIMEROS NATURALES S A~~
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 684722-4 FECHA MATRICULA: 16 DE MAYO DE 2006

CERTIFICA

NIT: 900084474-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA QUINCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NRO. 5970 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA POLIMEROS NATURALES S A

CERTIFICA

VIGENCIA: ~~17 DE ABRIL DEL AÑO 2006~~

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA INVESTIGACION, DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACION, TRANSFORMACION, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DE PRODUCTOS NATURALES O POR SINTESIS QUIMICA Y OTROS PRODUCTOS EN GENERAL. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD AGRICOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD. PODRA ADEMAS, CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES E INCORPORARSE A CUALESQUERA YA EXISTENTES. EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR ACTOS JURIDICOS TALES COMO RECIBIR DINEROS A INTERES, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR SUS BIENES MUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ETC. TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LICITOS Y LEGALES, QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS DE DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PRESEÑALADAS, TALES COMO LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y ADMINISTRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRAR SUS BIENES PROPIOS Y LOS BIENES PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS. PODRA TAMBIEN ADQUIRIR, GRAVAR Y GRAVATAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES QUE PERSEGUAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, ABIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL.
SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LAS LEGALES. 3) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN

CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 7) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 11) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. 12) LAS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRAN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

LOS PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE DE LA JUNTA SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 2) DESIGNAR EL GERENTE FIJANDOLE SU REMUNERACION. 4) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 5) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN PESOS. 7) IMPARTIRLE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ORDENES QUE JUZQUE CONVENIENTES. 11) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. 13) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUIENES PODRAN SER O NO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE, EN SUS FALTAS, ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

TANTO EL GERENTE COMO EL SUBGERENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

~~EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTA O INDEPENDIENTEMENTE.~~

EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, EJERCERAN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, Y OPERACIONES CUYOS VALORES NO EXCEDAN DE CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES EN PESOS. PARA NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN LA VENTA O EL GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS, CUALQUIERA QUE SEA SU VALOR REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES DEL NUMERAL PRECEDENTE. 4)... 5)... 6)... 7)... 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTES Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONE LA NORMA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL: EL REVISOR FISCAL DEBERA SER CONTADOR PUBLICO. SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR MAYORIA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y TENDRA UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5971 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTEFELIX ANTONIO GARCIA GOMEZ

C.C. 131400988

SUBGERENTE

RAIRO VERA MONDRAGON

C.C. 16277089

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5973 DEL LIBRO IX

FUE (CON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

GERMAN CARLOS DE LAIRE FONTIES

C.C. 160244

SEGUNDO RENGLON

MARIANO ANTONIO BENAVIDES CUELLAR

C.C. 10517869

TERCER RENGLON

RAIRO VERA MONDRAGON

C.C. 16277089

SUPLENTE

PRIMER RENGLON

NICOLAS ALEJANDRO DE LAIRE EVERS

C.C. 60717727

SEGUNDO RENGLON

ALBA NUBIA CUYENTES

C.C. 31905369

TERCER RENGLON

JOSE HERVEY MARIN ARIAS

C.C. 4502142

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5974 DEL LIBRO IX

FUE (CON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

HERNARDO AGUIRRE VARONA

C.C. 16625762

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SARA ELISA CABAL GARCIA
C.C.29205150

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000
CAPITAL SUSCRITO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000
CAPITAL PAGADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO.684723-2- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: POLIMPOS NATURALES S A
UBICADO EN: AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3 DE CALI
FECHA MATRICULA : 15 DE MAYO DE 2006

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006 HORA: 05:02:35

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



Folios 18 y 19
tarjetas

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

(21) N° de solicitud:	(51) Int Cl:
22) Fecha de solicitud: 28 de julio de 2006	(71) Solicitante(s) Polimeros Naturales SA.
(30) Prioridad (31) No. Prioridad 32) Fecha (33) País	(72) Inventor(es) Mariano Antonio Benavides Cuellar.
	(74) Apoderado: Néstor E. Avila Robles.
(54) Título: Proceso para la obtención de una solución biológica modificada como inhibidor del etileno, bactericida y nutriente en la poscosecha de flores.	

Resumen Reivindicación(es):

La invención del producto SBM, presenta las siguientes reivindicaciones:

1. La SBM como un excelente inhibidor del Etileno, debido a sus iones catiónicos, por su constitución ácida y de origen orgánico es un potente bactericida y nutriente biológico para las flores en la fase de poscosecha. Usado en concentraciones entre 25 y 200 p.p.m. según el tipo de flor, retarda la formación temprana de etileno lo cual contribuye a un menor tiempo de duración de las flores en decoración.
2. Por su potente acción bactericida, la SBM, durante la permanencia de las flores en agua, no permite la formación temprana de bacterias en la punta del tallo ni en su periferia, lo cual significa que los vasos capilares en el interior de la flor quedan despejados para que ésta se pueda hidratar. Se logra así alargar la vida de las flores en decoración. Evita los malos olores en el agua, pues los tallos permanecen limpios y con el agua transparente durante varios días sin necesidad de cambiarla.
3. Como se explicó antes, las flores al perder contacto con la tierra y su planta origen, quedan ávida de agua y nutrientes, al ser puesta en florero para decoración. Esta necesidad la suplir la SBM gracias a su característica de polímero natural y por ser un hidrato de carbono con un extraordinario contenido de carbohidratos, nitrógenos y otros nutrientes que las flores aprovechan para lograr una vida más larga.
4. La SBM es una sustancia orgánica biodegradable, no contaminante, no tóxica. Por ser un hidrato de carbono, perteneciente a la familia de las glucosaminas, en concentraciones diluidas para el uso en la agricultura es amigable con el cuerpo humano, no produce alergias ni contaminación en los tejidos duros ni blandos del organismo.
5. La SBM, por su origen biológico es biodegradable y no produce contaminación al medio ambiente ni a la tierra donde se desecha. Por el contrario contribuye a enmendar la acción de bacterias y hongos en los alrededores de las áreas de cultivo.

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
 PCT

PATENTE DE INVENCION

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Descripción de la invención []
- Dibujos de ser estos pertinentes []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA [X]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Representación gráfica del esquema trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Fdo Bejuno
 Firma Responsable

Fecha 28 JUL - 6

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
 Conmutador: 3 82 08 40
 Fax: 350 52 20
 E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

21
13

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
AVILA ROBLES NESTOR EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
POLIMEROS NATURALES S.A.

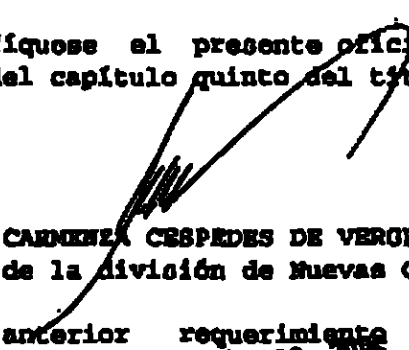
REFERENCIA Radicación No. 6 74163
Trámite 2
Evento 1
Actuación 430
Oficio No. J J J J J . 9751

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prolación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARDENAS CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 3.1 A60. 2020
adpa1